

384D0084

8. 2. 84

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 37/49

**DECISIÓN DEL CONSEJO**

de 31 de enero de 1984

relativa a la celebración del Acuerdo en forma de intercambio de cartas referente a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Senegal por el que se establece la segunda modificación del Acuerdo relativo a la pesca frente a la costa senegalesa y del Protocolo que le acompaña

(84/84/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la comunidad Económica Europea,

Visto el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Senegal y la Comunidad Económica Europea relativo a la pesca frente a la costa senegalesa<sup>(1)</sup>, modificado por el Acuerdo firmado el 26 de enero de 1982<sup>(2)</sup> y, en particular, el segundo párrafo de su artículo 17,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la Comunidad y Senegal han negociado de conformidad con el segundo párrafo del artículo 17 del Acuerdo relativo a la pesca frente a la costa senegalesa para determinar las modificaciones o complementos que deben introducirse en sus anexos o en el protocolo contemplado en su artículo 9 al final del segundo período de dos años de aplicación del Acuerdo;

Considerando que, tras dichas negociaciones, un Acuerdo por el que se modifica el Anexo I del Acuerdo de pesca precitado, así como un nuevo Protocolo, han sido rubricados el 12 de enero de 1984;

Considerando que, con dicho Acuerdo, los pescadores de la Comunidad conservan la posibilidad de faenar en las aguas sometidas a la soberanía o jurisdicción de Senegal;

Considerando que, para evitar una interrupción de las actividades de pesca de los buques de la Comunidad, es indispensable que el Acuerdo y el protocolo en cuestión sean aprobados en el plazo más breve;

Considerando que, por dicha razón, las dos Partes han rubricado un intercambio de cartas que prevé

la aplicación, a título provisional, del Acuerdo y del Protocolo rubricados, a partir de la fecha en que expire el convenio provisional establecido por el Acuerdo en forma de intercambio de cartas aprobado por la Decisión 84/83/CEE<sup>(3)</sup>; que es conveniente aprobar dicho Acuerdo y el Protocolo que le acompaña, a título interino, sin perjuicio de una decisión definitiva tomada con arreglo al artículo 43 del Tratado,

DECIDE:

*Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de intercambio de cartas relativo a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Senegal por el que se establece la segunda modificación del Acuerdo relativo a la pesca frente a la costa senegalesa y del nuevo Protocolo que le acompaña.

Se adjunta el texto del Acuerdo a la presente Decisión.

*Artículo 2*

Queda autorizado el presidente del Consejo para designar a las personas facultadas para firmar el Acuerdo en forma de intercambio de cartas contemplado en el artículo 1, para que la Comunidad quede comprometida.

Hecho en Bruselas, el 31 de enero de 1984.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

G. LENGAGNE

<sup>(1)</sup> DO nº L 226 de 29. 8. 1980, p. 17.

<sup>(2)</sup> DO nº L 234 de 9. 8. 1982, p. 9.

<sup>(3)</sup> DO nº L 37 de 8. 2. 1984, p. 46.

**ACUERDO**

**en forma de intercambio de cartas relativo a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Senegal por el que se establece la segunda modificación del Acuerdo relativo a la pesca frente a la costa senegalesa y del Protocolo que le acompaña**

*A. Carta del Gobierno de la República de Senegal*

Señor Presidente,

Con relación al proyecto de Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Senegal por el que se modifica el Acuerdo relativo a la pesca frente a la costa senegalesa firmado el 15 de junio de 1979 y modificado por el Acuerdo firmado el 21 de enero de 1982, tengo el honor de informarle que el Gobierno de Senegal está dispuesto a aplicar dicho Acuerdo, así como el Protocolo que le acompaña, a título provisional, a partir de dicho día, en espera de su entrada en vigor, de conformidad con el artículo de dicho proyecto de Acuerdo y con el artículo 5 del proyecto de Protocolo, siempre y cuando la Comunidad Económica Europea esté dispuesta a hacer lo mismo.

Queda entendido que, en dicho caso, el pago de una primera cantidad igual al 50% de la compensación financiera fijada en el artículo 2 del proyecto de Protocolo deberá efectuarse en un plazo de ocho semanas a partir del día de hoy.

Le agradecería tenga a bien confirmarme el acuerdo de la Comunidad Económica Europea sobre dicha aplicación provisional.

Reciba, Señor Presidente, el testimonio de mi más alta consideración.

*Por el Gobierno  
de la República de Senegal*

*B. Carta de la Comunidad Económica Europea*

Señor Presidente,

Tengo el honor de acusar recibo de su carta en el día de hoy expresada de la manera siguiente:

«Con relación al proyecto de Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Senegal por el que se modifica el Acuerdo relativo a la pesca frente a la costa senegalesa firmado el 15 de junio de 1979 y modificado por el Acuerdo firmado el 21 de enero de 1982, tengo el honor de informarle que el Gobierno de Senegal está dispuesto a aplicar dicho Acuerdo, así como el Protocolo que le acompaña, a título provisional, a partir de dicho día, en espera de su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 2 de dicho proyecto de Acuerdo y con el artículo 5 del proyecto de Protocolo, siempre y cuando la Comunidad Económica Europea esté dispuesta a hacer lo mismo.

Queda entendido que, en dicho caso, el pago de una primera cantidad igual al 5% de la compensación financiera fijada en el artículo 2 del proyecto de Protocolo deberá efectuarse en un plazo de ocho semanas a partir del día de hoy.

Le agradecería tenga a bien confirmarme el acuerdo de la Comunidad Económica Europea sobre dicha aplicación provisional.»

Tengo el honor de informarle de la aceptación por parte de la Comunidad de la aplicación provisional del Acuerdo y del Protocolo que le acompaña, en las condiciones mencionadas en su carta.

Reciba, Señor Presidente, el testimonio de mi más alta consideración.

*En nombre del Consejo  
de las Comunidades Europeas*

---